Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 013/12 de fecha 09 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 013-009/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 04/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE MUEBLES Y EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 190/12, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al llamado para Locación de Inmueble Nº 04/12 "Locación de Inmueble para Depósito de Muebles y Equipos Médicos de la Unidad Sanitaria del IPS en la localidad de Caaguazú"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI Nº 1832/11, de fecha 22 de setiembre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el pedido de inicio de los trámites inherentes a la Locación de Inmueble para Depósito de Muebles y Equipos Médicos de la Unidad Sanitaria del IPS en la localidad de Caaguazú;

Que, la Dirección Médica Área Interior fundamenta la contratación refiriendo, que actualmente la Unidad Sanitaria de Caaguazú, se encuentra totalmente demolida en virtud a que en el lugar se construirá el nuevo hospital que tendrá una capacidad para 25 camas, lo que obligó a trasladar la Unidad Sanitaria a un local alquilado donde anteriormente funcionaba una clínica privada y, considerando que cuenta con una dimensión inferior, es necesario contratar la locación de un depósito para guardar los mobiliarios y equipos médicos que ya no tienen cabida en el local arrendado;

Que, asimismo, manifiesta: "…El IPS no tiene otra opción más que contratar un depósito para el resguardo de los bienes del IPS. Cabe mencionar que el local más próximo a Caaguazú, el Hospital Regional de Coronel Oviedo, también se encuentra en etapa de ampliación edilicia, por lo que no se podrán destinar a ese lugar los bienes de la Unidad Sanitaria de Caaguazú";

Que, el Departamento de Administración de Inmuebles dependiente de la Dirección de Infraestructura, informa por medio de la Nota Interna de fecha 7 de setiembre de 2011, lo siguiente: "Verificación de un Depósito de Bienes – Caaguazú,…Ubicación: Sobre la Calle Pedro Juan Caballero esquina Quinta proyectada, del Barrio Colonial, de la ciudad, a unas 5 cuadras del Mercado Municipal y 15 cuadras de la ubicación actual de la Unidad Sanitaria. El depósito se encuentra en una zona netamente habitacional, de fácil accesibilidad, sobre calle de tierra y en proceso de ser empedrada, pues se ha podido observar el amontonamiento de las

FDO: DR. JOSE GASPAR BELLASSAI . PRESIDENTE INTERINO.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

piedras en varios trayectos de dicha vía. Estado de conservación: su estado es regular… Cuenta con una Superficie aproximada cubierta: 150 m2…";

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44º dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, en atención a que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento de un depósito de muebles, enseres y equipos médicos del Hospital Regional en la localidad de Cnel. Oviedo, NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa;

Que, la presente contratación corresponde a un periodo de 12 (doce) meses;

Que, por Memorando DBS/TC Nº 0098/12, de fecha 30 de enero de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que ha sido incluido en el PAC Provisorio 2012 bajo el ID Nº 229843, el llamado a "Locación de Inmueble para Depósito de Muebles y Equipos Médicos de la Unidad Sanitaria del IPS en la localidad de Caaguazú" – Locación de Inmueble. La reprogramación fue comunicada a la DNCP, a través de la Nota PR/DBS Nº 067/12, de fecha 24 de enero de 2012;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble Nº 04/12 "Locación de Inmueble para Depósito de Muebles y Equipos Médicos de la Unidad Sanitaria del IPS en la localidad del Caaguazú", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

FDO: DR. JOSE GASPAR BELLASSAI . **PRESIDENTE INTERINO.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 013-009/12

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LI Nº 04/12 "Locación de Inmueble para Depósito de Muebles y Equipos Médicos de la Unidad Sanitaria del IPS en la localidad de Caaguazú".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JOSE GASPAR BELLASSAI . **PRESIDENTE INTERINO.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.